

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Febrero de 2024 al 31 de Agosto de 2024
CAI 00079

GUATEMALA, 18 de Diciembre de 2024

Guatemala, 18 de Diciembre de 2024

GERENTE GENERAL:
MAGISTER ADIEL RICARDO MONTERROSO HERNÁNDEZ
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-085-2024, emitido con fecha 11-11-2024, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Perez
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 085-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar la razonabilidad de los pagos realizados por servicios técnicos y profesionales en los distintos renglones presupuestarios y retenciones practicadas, durante el período del 01 de febrero al 31 de agosto de 2024.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que el personal contratado por servicios técnicos y profesionales cumpla con el perfil y productos indicados en los términos de referencia.

Evaluar que las retenciones estén practicadas correctamente, con base al régimen tributario del contratado.

Revisar los informes parciales y finales presentados por el personal contratado por servicios técnicos y profesionales.

Verificar que los documentos que conforman el expediente de cada contratado estén vigentes, legibles y actualizados.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-085-2024, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00079, de fecha 11 de noviembre de 2024 y al Plan Anual de Auditoría (PAA), autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, se verificó la razonabilidad de los pagos realizados por servicios técnicos y profesionales en los distintos renglones presupuestarios y retenciones practicadas, correspondiente al período comprendido del 01 de febrero al 31 de agosto de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Informes de pago presentados por el personal contratado bajo el renglón 029	307	NO		243

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

A la presente fecha no existe ninguna limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de auditoría.

Se verificó que los pagos efectuados a los prestadores de servicios técnicos y/ o profesionales, se realicen con base a su respectivo contrato.

Se evaluó que el cálculo de las retenciones aplicadas a las facturas de los prestadores de servicios técnicos y profesionales sea el correcto.

Se verificó que la contratación del personal por servicios técnicos y profesionales se realice con base al perfil indicado en los términos de referencia.

Se revisaron los informes mensuales presentados para pago por los prestadores de servicios técnicos y profesionales.

Se verificó que los documentos presentados en los expedientes de cada contratado se encuentren vigentes, legibles y actualizados.

Se veló por el cumplimiento de los aspectos legales aplicables.

Se estableció durante la ejecución de auditoría recomendaciones viables, que contribuyan a mejorar la eficiencia de los procedimientos a través del fortalecimiento de los controles internos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

En la evaluación realizada a la muestra seleccionada, con respecto al control interno

implementado en el proceso de pago por servicios técnicos y/ o profesionales en los distintos renglones presupuestarios y retenciones aplicadas, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de agosto de 2024; se determinó que las Gerencias y/ o Unidades responsables, cumplen con la correcta aplicación de la normativa legal vigente en la mayoría de los procedimientos desarrollados; por lo tanto, los pagos efectuados por servicios técnicos y/ o profesionales en los distintos renglones presupuestarios y retenciones practicadas, durante el período auditado son razonables.

Por otra parte, se observaron inconsistencias de control interno sujetas a mejorar, en algunos documentos que conforman los expedientes de pago de los prestadores de servicios técnicos y/ o profesionales contratados; con base a los términos de referencia, informes mensuales para pago, facturas y retenciones aplicadas, contratos efectuados, entre otros; dichas inconsistencias fueron dadas a conocer a través de las Notas de Auditoría No. 22-12/2024 dirigida a la Gerencia Administrativa y No. 21-12/2024 enviada a la Unidad de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se realicen las correcciones necesarias y que se fortalezca el control interno en el proceso de los próximos pagos a los prestadores de servicios técnicos y/o profesionales.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Anteriores

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, observándose que no existe ninguna por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

Seguimiento a limitantes del informe anterior CAI 23

Se dio seguimiento a las limitantes establecidas en el informe de auditoría anterior establecido en CAI 23, detallado a continuación:

Limitante 1.

La Gerencia Administrativa remitió a los Gerentes y Jefes de Unidad, la Circular No. 300-PQ-002-2024 de fecha 26/06/2024, adjuntando los formatos establecidos con los aspectos mínimos a contemplar en el plan y cronograma de actividades, informe mensual e informe final, para que se tome como referencia; teniendo en cuenta que pueden complementarse con los aspectos profesionales o técnicos específicos de los servicios que prestan.

Limitante 2.

Se remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica, la Nota de Auditorías Especiales No. 21-12/2024 de fecha 16/12/2024, donde se notifica nuevamente la persistencia en la descripción errónea en letras y números del DPI en el contrato Administrativo No.

A-150-2024 de fecha 08/01/2024 del prestador de servicios técnicos señor Nery Augusto Alvarado Girón, recomendando realizar las acciones pertinentes para corregir ese error, lo cual será objeto de evaluación en próxima auditoría.

Limitante 3.

Como seguimiento se tuvo a la vista la siguiente información:

La Gerencia Administrativa remitió a los Gerentes y Jefes de Unidad, la Circular No. 300-PQ-002-2024 de fecha 26/06/2024, por medio de la cual recomiendan que para evitar que presenten facturas a la EPQ que no correspondan a los ingresos percibidos anualmente; se sugiere que el prestador de servicios técnicos y/ o profesionales realicen el cambio correspondiente y presenten RTU actualizado al nuevo régimen; de acuerdo a lo establecido en Ley al Impuesto al valor Agregado -Artículo 50-.

La Gerencia Financiera, a través del Oficio No. OF- DP-139-2024 de fecha 24/06/2024; informó a esta Unidad de Auditoría Interna, sobre las acciones realizadas al pago de la señora Andrea Herminia Sincuir Makepeace y del señor Byron Arturo de León Laparra; asimismo, se realizaron los compromisos en el Sistema SIGES hasta los Q 150,000.00, para que el contribuyente cambie su RTU.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Perez
Supervisor

ANEXO

Copia de documentos de expedientes de pago